

LEY DEPARTAMENTAL N° 222

del 14 de julio de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

"LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL PRESUPUESTO 2017"

ARTICULO 1. (OBJETO).- Se aprueba la modificación presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para:

- I. Modificación Intrainstitucional entre la Administración Central D.A.1 - Asamblea Legislativa Departamental de Tarija D.A.2, entre los grupos de gasto 10000 "SERVICIOS PERSONALES", 20000 "SERVICIOS NO PERSONALES", 30000 "MATERIALES Y SUMINISTROS", 40000 ACTIVOS FIJOS hasta un monto total de **Bs1.729.626.035,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS 35/100 BOLIVIANOS)**.
- II. Los cuadros anexos forman parte indivisible de la presente ley.

ARTÍCULO 2. (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA).- La modificación presupuestaria deberá ser efectuada por la instancia correspondiente en el marco de la Ley Departamental N° 139 Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y Decreto Supremo 29881 que Reglamenta la LEY 2042 LEY DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija a los doce días del mes de julio de dos mil diecisiete años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Sara Armella Rueda, Abel Guzmán Murguía.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los catorce días del mes de julio de dos mil diecisiete años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**



Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA